

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2^{as} al mes; 5 al trimestre; 10 al semestre, y 20^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, vacante por defunción de D. Pablo Lazcano, á D. Daniel Rodríguez y Rodríguez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Daniel Rodríguez, á D. José Alfonso de Eguizabal y Cabanillas, Fiscal de la de lo criminal de Alcalá de Henares, que ocupa el núm. 54 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Julián Obaya y Lloreda, Magistrado de

la Audiencia territorial de Las Palmas; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Fiscal de la de lo criminal de Alcalá de Henares, vacante por promoción de D. José Alfonso de Eguizabal.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Roldán Torres contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Marzo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por Don Eugenio Roldán Torres contra el acuerdo de la Comisión provincial de Logroño, que le declaró incompatible para ser Concejal en Aldeanueva de Ebro por ser Juez municipal suplente.

Resulta, que electo Concejal el recurrente, fué nombrado en 23 de Agosto para aquel cargo, y tomó posesión del mismo en 29 de dicho mes, habiéndolo renunciado en 1.º de Octubre. En 16 de éste, el Ayuntamiento, estimando que había optado por el cargo judicial, le excluyó del de Concejal, y reclamado este acuerdo, lo confirmó la Comisión provincial por entender renunciado tácitamente el cargo de Regidor. Al informar, cita la Comisión provincial el art. 37 de la ley, que se refiere al Diputado electo que ejerce un cargo incompatible y no renuncia en el plazo de ocho días, entendiéndose que deja vacante el de Diputado.

La Real orden de 4 de Octubre de 1887, que cita también la Comisión provincial, se refiere como el mencionado artículo de la ley Provincial al caso en que antes de la elección se ejerza un cargo judicial; pero en el presente ocurría lo contrario: siendo ya Concejal Roldán, fué nombrado

Juez municipal suplente, y según dispone el art. 113 de la ley orgánica del Poder judicial, los que ejerciendo cualquier empleo ó cargo de los comprendidos en el art. 111 (Regidores entre otros), fuesen nombrados Jueces ó Magistrados podrán eximirse de uno ú otro cargo ó empleo en el término de ocho días, desde aquél en que fuesen nombrados. Si no lo hiciesen se entenderá que renuncian al cargo judicial; D. Eugenio Roldán que era Concejal, desempeñó el Juzgado municipal contra lo dispuesto en la ley desde 29 de Agosto hasta 1.º de Octubre; pero con arreglo á la misma, debió entenderse que el hecho de no hacer manifestación alguna á los ocho días de la primera fecha, renunció el cargo judicial. Desapareció, pues, la incompatibilidad y por ello;

La Sección opina que puede revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Logroño, y declarar que Don Eugenio Roldán y Torres puede ejercer el cargo de Concejal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Ilmo. Sr.: Con el propósito de que los nombramientos de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia y de instrucción puedan hacerse con las posibles garantías de acierto y en personas que reúnan la mayor suma de merecimientos, no sólo en su profesión y su carrera, sino en el servicio de la administración de justicia; S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que, por ahora y mientras otra cosa no se determine, las Salas de gobierno de las respectivas Audiencias territoriales, con vista de los expedientes personales de todos los que acudan al concurso, que han de abrirse y tramitarse con sujeción á lo

prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, Real orden de 12 de Junio de 1863 y Orden de 14 de Mayo de 1873, acuerden una terna para cada plaza y la eleven á este Ministerio, informando á la vez sobre las circunstancias, méritos y servicios de los propuestos, y acompañando sus expedientes personales; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que cuando alguno ó algunos de los aspirantes presentados al concurso pertenezcan ó hayan pertenecido á cualquier ramo de la administración, las Salas de gobierno pidan previamente por conducto de este Ministerio ó á las Autoridades y Centros respectivos los informes que consideren oportunos sobre la aptitud y conducta de estos aspirantes, teniendo presentes tales informes al acordar la terna para la provisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1888.

ALONSO MARTÍNEZ

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

De acuerdo con la propuesta hecha por la Inspección general de primera enseñanza, y con el fin de que los Inspectores provinciales puedan dedicarse con mayor detenimiento á las atenciones que su cargo les impone; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que se suspenda por ahora la formación del resumen del número de los alumnos inscritos cada año en los libros de matrícula de todas las Escuelas, mandada formar por Real orden de 31 de Agosto de 1884 y orden de la Dirección fecha 28 de Septiembre del mismo año; pero sin perjuicio de que los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas prosigan cumpliendo lo preceptuado en el párrafo primero de la expresada Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO CIVIL*Vigilancia.—Negociado 5.º*

Procedente de hallazgo se halla depositada en este Gobierno y Negociado arriba expresado, una cartera de bolsillo muy usada, que contiene cinco papeletas de empeño y dos sortijas de metal dorado. Y con el fin de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño, y pueda hacer éste la oportuna reclamación, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á los efectos indicados.

Madrid 7 de Mayo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL*Contaduría.—Negociado 4.º*

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago.

Igualmente procederán á realizar el ingreso los pueblos que aun se encuentran en descubierto por lo que adeudan de los cupos del primero, segundo y tercer trimestres de dicho ejercicio, como los de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.*Sesión de 2 de Marzo de 1888.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que el Habilitado de los Maestros de los partidos de Colmenar y Getafe había ingresado en la Caja provincial las 586 pesetas 89 céntimos, que como sobrantes obraban en su poder, según cuentas del ejercicio de 1886 á 87, y 78 pesetas 12 céntimos por descuento á la Maestra de Villaverde, en cumplimiento del acuerdo de la sesión de 10 de Febrero.

No habiendo devuelto este Habilitado las 25 pesetas de que se hizo cargo de menos en las cuentas del ejercicio anterior para pago de obligaciones de primera enseñanza de Parla, ni las 16 pagadas á una Maestra de Fuenlabrada, sin dere-

cho justificado á cobrarlas, ni habiendo contestado á la comunicación en que se le notificaba el acuerdo, se dispuso dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador.

Leída una comunicación del Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública, disponiendo que la Junta cumpla en los plazos marcados las obligaciones que le imponen la ley y reglamento de clases pasivas del Magisterio, pidiendo á la Excmo. Diputación provincial los auxiliares necesarios, se acordó rogar á dicha Excmo. Corporación se digne destinar un Oficial auxiliar y los medios materiales que son indispensables para el cumplimiento de este servicio.

Dada cuenta de las instancias documentadas de los aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso, y reconociendo la necesidad de que se dictaran disposiciones para clasificar con acierto á los Maestros sustitutos aspirantes á las mismas, según los derechos que cada uno hubiere adquirido, se acordó dirigir una consulta al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.

Madrid 3 de Abril de 1888.—El Presidente, P. D., Dr. Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Sesión de 10 de Marzo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Nombrar Maestros interinos para Villar del Olmo, D. León Jiménez Soria.

Rozas de Puerto Real, D. Joaquín Pérez Vargas.

Navalcarnero, Doña Francisca Tobías Gálvez.

Morata, Doña Concepción Polo.

Tielmes, D. Honorato García.

Molar (El) sustitución, Doña Juana Rivera.

Serranillos, Doña Rafaela Chápuli.

Proponer al Ilmo. Sr. Rector con favorable informe la permuta solicitada por D. Emilio S. Villacañas, Maestro de Morata de Tajuña y D. Saturnino Villaverde, de Valdaracete.

Proponer para la Escuela de Chozas de la Sierra á D. Víctor Vicente Vallesa, por renuncia de Doña Juana Gómez Marina.

Manifestar al Ilmo. Sr. Rector haber quedado desierto el concurso para la provisión de la Escuela pública de niños de Torres; y que el Ayuntamiento de dicha villa ha solicitado la reducción de sueldo y categoría de dicha Escuela.

Proponer para la incompleta de Sieiteiglesias á D. Cirilo Miguel Tejedor.

Elevar al Ilmo. Sr. Rector una instancia de la Maestra del Boalo, solicitando se le expida nuevo título administrativo por extravío del primero.

Cumplir una orden del Ilmo. Sr. Rector, resolviendo un expediente sobre la situación y condiciones de un Maestro sustituto.

Cumplir y dar las órdenes para que se cumpla lo acordado por el Consejo universitario sobre un expediente instruido por el Ayuntamiento de Garganta.

Devolver á los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Torremocha las cantidades que por economías de personal de ejercicios anteriores obran en la Caja provincial.

Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de una reclamación del Ayuntamiento

de San Martín de Valdeiglesias para que se modifique la distribución de cantidades para el pago de las atenciones de primera enseñanza de esa villa por haberse suprimido del presupuesto las partidas por compensación de retribuciones que esta Corporación considera obligatorias.

Manifestar al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas la satisfacción con que esta Junta se había enterado del acuerdo aumentando 250 pesetas al sueldo del Maestro Sr. Morencos, como premio á la laboriosidad y excelentes resultados que éste obtiene en la enseñanza de sus discípulos.

Dar traslado á la Excmo. Junta de Beneficencia particular, de una comunicación del Alcalde de Algete, pidiendo se destinen fondos del patronato á cuyo cargo está la conservación del edificio escuela, para la reparación del mismo.

A propuesta de la Inspección se acordó que se practiquen las visitas extraordinarias dispuestas por la Superioridad y por esta Junta en sesiones anteriores.

Madrid 3 de Abril de 1888.—El Presidente, P. D., Dr. Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Sesión de 23 de Marzo de 1888.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la relación de Escuelas vacantes y turnos á que corresponde su provisión que presentó la Secretaría, acordando se pase en su día al Ilmo. Señor Rector, con las observaciones que se proponen respecto á las de Pinto, Torrelaguna, Fuencarral y Getafe.

Quedar enterada de que el Ilmo. Señor Rector había elevado al Centro directivo la consulta que hizo esta Junta acerca de los derechos de los Maestros sustitutos que aspiran al concurso de ascenso.

Pasar al Ilmo. Sr. Rector una instancia de Doña Gregoria de Bernardo, Maestra de la Escuela pública de Hiedelaencina (Guadalajara), solicitando fuera del concurso la de niñas de Getafe.

Nombrar Maestras interinas para Rozas de Puerto Real, Doña Gabriela González.

Serranillos, Doña Soledad Beltrán.

Torremocha, Doña Elvira Rivero.

En virtud de concurso de traslado para las Escuelas de

Navalcarnero, D. Luis Villaverde.

Chinchón, D. Miguel Cervera y Tena.

Villarejo de Salvanés, D. Basilio Otero y Voto.

Móstoles, D. Raimundo Gómez Tutor.

Pozuelo del Rey, D. Ignacio Santos Carbonero.

Zarzalejo, D. Ezequiel González Arroyo.

Declarando desierto el concurso de traslado para la provisión de las de niños de Villalvilla y Villar del Olmo.

Proponer por concurso de traslado para las Escuelas de niñas de Navalcarnero, Doña María Concepción García y Gras.

Colmenar de Oreja, Doña Eugenia Vallera Vela.

Villa del Prado, Doña Faustina Alvaro Naranjo.

Brunete, Doña Antonia Berrocal Salcedo.

Valdaracete, Doña Raimunda Blázquez Martín.

Torres, Doña María Cruz Lasén Cuesta. El Vellón, Doña Joaquina Lahuerta Martínez.

Las Rozas, Doña Bárbara Pérez Cabezas.

Corpa, Doña Elisa Gallego Guzmán. Mejorada del Campo, Doña Aurelia García.

Resultando desierto este concurso para la provisión de la Escuela de niñas de Paracuellos de Jarama.

Fué autorizada la Presidencia para aprobar las nóminas que presenten los Habilitados, para el pago de atenciones de primera enseñanza del tercer trimestre de este ejercicio.

Madrid 24 de Abril de 1888.—El Presidente, P. D., Dr. Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

El Tribunal de oposiciones para la provisión á las Escuelas públicas de niños de esta provincia, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL del 10 de Abril último, le componen:

D. Manuel Ruiz de Quevedo.—Vocal de esta Junta.

D. José María Pontes.—Idem id.

D. Félix Sánchez Casado.—Catedrático del Instituto de San Isidro.

D. José María Llinás.—Profesor de la Escuela Normal de Maestros.

D. Agustín Sardá.—Idem id.

D. Juan Francisco Gascón.—Inspector de primera enseñanza.

D. Bernardo Álvarez Marina.—Maestro de Escuela pública.

El Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas anunciadas en la indicada fecha, le componen:

D. José Ceruelo.—Vocal de esta Junta.

D. Rafael Urosas.—Idem id.

Doña Carmen Rojo.—Directora de la Escuela Normal de Maestras.

D. Juan Francisco Gascón.—Inspector de primera enseñanza.

D. Eugenio Cemborain España.—Profesor de la Escuela Normal de Maestros.

D. Lucas Zapatero Moreno.—Maestro de Escuela pública.

Doña María Jesús Asensio.—Maestra de Escuela pública.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—El Presidente, P. D., Manuel María José de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS**Alcobendas.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1885-86 y 1886-87, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, contados desde esta fecha, para que puedan enterarse los que lo deseen y formular las reclamaciones que crean conducentes.

Alcobendas 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Idefonso Cadenas.

Brea.

El padrón de cédulas personales, correspondientes al próximo ejercicio de

1888-89 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Brea 1.º de Mayo de 1888.—El Alcalde, Acisclo Garrido.

Colmenar Viejo.

El padrón de vecinos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales en el año económico inmediato 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas en contra del mismo.

Colmenar Viejo 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.

Coslada.

La matrícula del subsidio y padrón de cédulas personales de esta localidad que ha de regir en el próximo año económico de 1888 á 1889, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Coslada 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Corpa.

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho término no há lugar.

Corpa 2 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Angel Pérez.

Canillejas.

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1888 á 1889, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Canillejas 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, José García.

Colmenar del Arroyo.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, á los efectos del art. 146 de la ley.

Colmenar del Arroyo 27 Abril 1888.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

Escorial.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia facultativa de cuarenta familias pobres, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, cobradas por mensualidades vencidas de los fondos municipales.

El facultativo queda en completa libertad para hacer igualas con los particulares que estime conveniente.

La población consta de 1.154 habitantes, tiene magníficas y abundantes aguas, medios de comunicación con la capital de la provincia por vía férrea y carretera, y de la del partido judicial dista sólo un corto paseo. Tiene estación de ferrocarril situada en el centro de la población, separando el barrio de D. Matías López, donde se en-

cuentra la gran fábrica de chocolates de este nombre.

Los doctores y licenciados en tal facultad que aspiren á obtenerla, dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos.

Escorial y Abril 27 de 1888.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

La Acebeda.

La matrícula de subeido industrial para el año económico de 1888 á 89 se halla terminada y expuesta al público por término de 15 días para oír reclamaciones; prevenido que pasado dicho término no se oirá ninguna más que las que sean en alta.

La Acebeda 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gabino Martín.

La Cabrera.

La cuenta municipal correspondiente al ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír las reclamaciones que se hicieren.

La Cabrera 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, P. O., Eugenio Bravo Fernández.

Navalcarnero.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1888.

MES DE ENERO.

Día 7.

Después de aprobada el acta de la anterior, se manifestó por el Sr. Alcalde haber cobrado 862 pesetas 92 céntimos del Sexmo de Casarrubios, las cuales han ingresado en arcas municipales.

Se acordó la formación de listas electorales para Concejales que han de regir en el año actual, acordando también sacar de Imprevistos 25 pesetas para aumento de premios por efecto de los exámenes de Diciembre último.

Día 8.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se procedió al alistamiento de mozos sorteables para el año 1888, el cual quedó cerrado con 32 de aquéllos.

Día 14.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se desestimó la instancia de Francisca Lucas en solicitud de su inclusión en la Beneficencia, y se acordó gratificar al Oficial primero de la Secretaría D. José A. Salvadores con 45 pesetas 75 céntimos por trabajos hechos en horas extraordinarias.

Día 23.

Después de aprobar el acta de la anterior se acordó adicionar á la lista de electores para Compromisarios á D. Joaquín Sañudo, eliminando al que tenga la cuota más inferior, quedando aprobadas con esto dichas listas.

Aprobó igualmente las listas para Concejales, acordando publicar copia de las mismas durante la primera quincena de Febrero próximo para oír reclamaciones.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil la propuesta de aprovechamientos forestales de 1888-89.

Se acordó la inclusión en la lista de Beneficencia de los vecinos pobres Matías de los Angeles y Manuel Lucas.

Se acordó pagar al contratista de las obras de las escuelas D. Manuel López 5.000 pesetas á cuenta de lo que se le adeuda.

Se admitió la excusa del Concejal Don Rufino Jordán, que opta por el cargo de Fiscal municipal suplente de esta villa para que ha sido nombrado por la Superioridad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido remitido por el Gobierno de provincia el pliego de reparos á las cuentas municipales de 1884-85, de que se recojan las mismas para dar cuenta de ellas á los cuentadantes acerca de los reparos que puso la Junta municipal.

Día 29.

En sesión extraordinaria se procedió á la rectificación del alistamiento, siendo alta César Bordoy y habiendo reclamado su inclusión, que quedó pendiente de prueba, los mozos Juan Bautista Reneses, Diego Sánchez, Diego Fernández, Federico Povedano y Cándido Pinto, acordando oficiar al Hospicio provincial si el acogido Juan Nepomuceno Gómez ha sido alistado en Madrid, quedando compuesto el alistamiento de 33 mozos.

Día 30.

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior, se tomaron en esta los siguientes:

Exponer al público por 15 días el padrón vecinal para el corriente año.

Aprobar el extracto de las sesiones de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Comisionar á D. Eusebio Hernández para que asista á la reunión de Santa Cruz del Retamar en que se ha de discutir el proyecto de un ferrocarril económico.

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la estación telefónica en esta villa.

Adquirir las velas necesarias para el acto de la bendición de Candelas á que ha de asistir según costumbre el Ayuntamiento.

Pagar á los empleados y dependientes del Municipio su haber del mes de Enero, así como las demás atenciones del mismo hasta el día 31.

Desestimar la instancia de Manuel Serra en solicitud de socorros por haberle ocurrido un incendio.

A petición del Concejal D. Andrés Lucas Serrano se consignó que en la sesión del día 23 había manifestado su extrañeza al ver que desde que renunció el cargo de Alcalde D. Joaquín Guerrero le había sustituido el primer Tendiente, y á éste el segundo, sin haber discutido á quién correspondía desempeñar el cargo vacante, habiendo pedido la lectura del art. 119 de la ley Municipal y la votación de los Concejales actuales.

Por dicho Sr. Concejal se pidió la lectura del oficio en que el Gobierno de provincia manda proceder á la ejecución de los reparos puestos á las cuentas del período de ampliación de 1883 á 84, extrañándole no se hubiera dado cuenta de ella. El Sr. Presidente manifestó que se había leído en una sesión á que sin duda no asistió el Sr. Lucas.

Igual manifestación se hizo por el mismo Concejal respecto á las cuentas de

1884-85, pidiendo se lleve á efecto lo que ordena la Superioridad.

MES DE FEBRERO.

Día 6.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se acordó practicar la revisión de excepciones de reemplazos anteriores á continuación de la clasificación y declaración de soldados del año actual.

Se acordó llamar á la vista antecedentes del débito que reclama la Hacienda á este Ayuntamiento procedente de años anteriores.

Se acordó proponer al fiador del remate de consumos sobre el pan y sus harinas, acepte el remate por la defunción ocurrida recientemente del rematante D. Emilio Villaseca.

Por el Sr. Hernández se dió cuenta de la reunión habida en Santa Cruz del Retamar para la discusión del proyecto de un ferrocarril económico, manifestando que había sido designado en ella con otros para conferenciar con la Compañía encargada de la línea.

Por el Sr. Concejal D. Andrés Lucas Serrano se expuso el derecho que cree tener á cubrir la vacante de Teniente Alcalde interino de este Ayuntamiento, fundado en lo que disponen los artículos 52 y 119 de la ley Municipal. Puesto el punto á discusión, se acordó elevar consulta sobre ello á la Superioridad.

Por el Concejal Sr. Lucas se manifestó que era de competencia del Ayuntamiento la elección de Comisionado para hacer efectivos los descubiertos en las cuentas del período de ampliación de 1883 á 84, manifestándose por el Sr. Alcalde que en cuanto á las de 1884-85 se estaba copiando el pliego de reparos para notificar á los cuentadantes.

Día 11.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, se procedió al cierre definitivo del alistamiento, acordando la inclusión de Juan Bautista Reneses, Federico Povedano y Cándido Pinto.

Se declaró bien incluido á Juan Nepomuceno Gómez, acordando solicitar datos suficientes para la inclusión de Diego Sánchez, excluyendo á Diego Hernández, quedando cerrado el alistamiento con 35 mozos.

Día 13.

Rectificados los acuerdos de la sesión anterior, se tomaron en ésta los siguientes:

Quedar enterada la Corporación de la Real orden en que se declara firme la excusa del Concejal D. Rufino Arteaga, acordando oficiar á la Superioridad respecto á la forma de cubrir la tercera parte de las vacantes que resultan en esta Corporación.

Se acordó solicitar de la Delegación de Hacienda antecedentes del débito que se reclama á este Ayuntamiento.

En vista de los datos referentes al mozo Diego Sánchez, se acordó incluirle en el alistamiento, señalando el día 19 para su clasificación y declaración de soldados.

Se acordó nombrar comisionado ageno á personal de la Secretaria para el apremio de los cuentadantes del período de ampliación de 1883-84.

Se nombró una Comisión de Concejales para disponer lo conveniente acerca del empedrado de varias calles de esta población.

Se acordó señalar el sábado de cada semana, á las cinco de su tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias que celebre este Ayuntamiento, anunciándose al público en impreso en un cuadro de los que posee este Municipio.

Iniciada por el Concejal D. Andrés Lucas discusión acerca de si el Sr. García Murias tenía aptitud para desempeñar el cargo de Concejal, por haberse admitido la renuncia el 20 de Agosto último, y haber quedado sin efecto al aprobar la sesión del día 27, se puso aquél á votación, acordando considerar como Concejal al Sr. Murias, que volvió á la sala de sesiones, de donde se había retirado.

Día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron las listas para Concejales, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra ellas en el plazo legal, disponiendo se publiquen en la primera quincena de Abril.

Aprobar el padrón vecinal por no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Formar expediente para la denuncia hecha contra los dueños de una casa de esta población, que consideran ruinosas.

Hacer saber á los industriales y cosecheros de esta villa el programa de la Exposición de Barcelona, por si les conviene asistir con sus productos.

Comisionar al Sr. Alcalde para el pago del tercer trimestre del contingente provincial y de consumos, el cual se prestó á ello sin exigir dietas ni gratificación de ninguna especie.

El Sr. Hernández hizo presente las buenas noticias adquiridas en Madrid respecto á la construcción del ferrocarril económico que se halla en proyecto.

Día 27.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Se acordó á propuesta de la Comisión empedrar las calles de Calderón de la Barca y Tejares por administración, para proporcionar trabajo á los braceros necesitados, que de otra forma no podrían obtenerle, llamando á la vista para ello antecedentes de años anteriores.

Se acordó quedarán sobre la mesa las cuentas municipales de 1886-87, dictaminadas ya por el Síndico.

También se acordó incluir en el presupuesto adicional 339 pesetas que reclama el recaudador de contribuciones, por efecto de una equivocación padecida al practicar la liquidación de 1885-86.

Se incluyó en la Beneficencia á Hilario Serrano Arribas, como bracero pobre.

Por consecuencia de una carta de Don Angel Velasco, se acordó reunir á la Comisión gestora del ferrocarril económico á esta villa.

Se acordó pagar á los empleados y demás atenciones del Municipio en el corriente mes.

Se acordó conferenciar con el Sr. Cura ecónomo D. Andrés Perez Rivilla para ver si se encarga de los sermones de la Semana Santa próxima.

Se pasó á informe de la Comisión rural del Ayuntamiento la denuncia presentada por el Regidor Síndico contra Benito Díaz por aramiento de un camino vecinal.

MES DE MARZO

Día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1886-87, acordando exponerlas al público por 15 días, pasándolas después á la Junta municipal para su revisión y censura.

Se designó al Sr. Regidor Síndico para asistir á la reunión de comisionados del partido con el fin de examinar las cuentas del carcelario de 1886-87.

Se autorizó al Sr. Alcalde para contratar con Sebastián Rodríguez el arriendo del piso bajo de las Escuelas viejas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta que le dirige el Diputado del distrito Sr. Oriol acerca de la construcción de la carretera á Serranillos, acordando manifestar su agradecimiento á dicho señor.

Se incluyó en la Beneficencia al bracero pobre Paulino Solana.

Se aprobaron los contratos hechos por la Comisión de empleados para el de varias calles de esta villa, autorizando ampliamente aquélla para disponerlo todo lo que en este asunto se relaciona.

Día 10.

Aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Pagar de lo consignado para la recomposición de los caminos vecinales la cantidad invertida en herramientas con aplicación á dichos trabajos.

Asistir como de costumbre á los actos religiosos de la Semana Santa próxima, haciendo las invitaciones de otros años y acordando abonar al Sr. Rivilla 80 pesetas por los sermones.

Dejar sobre la mesa la instancia de Castor Rodríguez, solicitando su inclusión en la Beneficencia municipal.

Se acordó buscar comisionado para hacer efectivos los descubiertos en las cuentas del período de ampliación de 1883-84, en vista de que el Sr. Villacañas no puede encargarse de ello.

Día 17.

Aprobada el acta de la anterior, se aprobaron definitivamente las listas para Concejales.

Se admitió en la Beneficencia á los vecinos pobres Castor Rodríguez y Antonio Moreno, desestimando la instancia de Pedro Díaz, que solicita una limosna.

Se formaron las ternas para la Junta local de primera enseñanza, por haber cumplido el tiempo de su encargo los Vocales que pertenecían á ella en concepto de padres de familia, acordando remitirlas al Gobierno civil para la elección de dichos cargos.

Se dejó sobre la mesa para su examen, la cuenta de la función de la Virgen del año último de 1887.

Día 26.

Aprobada el acta de la anterior, se manifestó la conformidad al contrato celebrado por el Sr. Alcalde con Sebastián Rodríguez, de la habitación del piso bajo de las Escuelas viejas.

Se comisionó al Oficial primero de Secretaría para asistir con los mozos que deban hacerlo, al juicio de exenciones ante la Comisión provincial.

Se aprobó la resolución tomada por la Comisión de empedrados, acerca de la ampliación de éste en la calle de Tejares hasta la casa de Pedro Barrio.

Se aprobó por unanimidad la cuenta de la función de la Virgen del año anterior.

Se acordó igualmente pagar todas las atenciones del Municipio, así como á sus empleados, por lo que se refiere al corriente mes de Marzo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 107 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero 21 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pedro Sañudo.—El Secretario del Ayuntamiento, Galo Guerrero del Valle.

Navarredonda.

El padrón de cédulas personales se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Navarredonda 28 de Abril de 1888.—El Alcalde, P. D., Juan Villa.

Pezuela de las Torres.

La matrícula del subsidio industrial de este distrito formada para el próximo año económico de 1888 á 1889, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en cuyo plazo pueden examinarla los interesados y hacer las reclamaciones que crean conducentes; pasados los cuales no serán admitidas.

Pezuela de las Torres 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Espartosa.

Pozuelo de Alarcón.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles para el año de 1888 á 1889, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo los que se conceptuaren en el caso de reclamar contra él deben presentar sus exposiciones razonadas ó debidamente justificadas, para resolver lo que proceda.

Pozuelo de Alarcón 26 Abril 1888.—El Alcalde, Hipólito García.

Valdetorres.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1888 á 89; transcurrido dicho plazo sin reclamación será elevado á la Superioridad para su aprobación.

Valdetorres 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Félix Matellano.

Valdetorres.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89 se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos de esta villa puedan presentar en el término indicado las reclamaciones que crean justas.

Valdetorres 26 de Abril de 1888.—El Alcalde, Félix Matellano.

Valdemanco.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1888 á 1889, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemanco 27 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se prevén por oposición en el mes de Junio próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

Las elementales de Almagro y Miguelterra, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

Las id. de Albaladejo, Fuente el Fresno y Mestanza, dotadas con el de 825 pesetas cada una.

La id. de Villamayor de Calatrava, por jubilación del Maestro, con 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Ciudad Real y Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 1.375 pesetas cada una.

La id. de Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Torralba de Calatrava, dotadas con el de 1.100 pesetas cada una.

Las id. de Castellar de Santiago, Corral de Calatrava y Mestanza, con 825 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con 812'50 pesetas.

Además del sueldo que á dichas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad Real, donde serán registradas al recibirlas, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín oficial de la citada provincia publique este anuncio, espirando precisamente á las cuatro de la tarde del último día señalado. En dichas instancias expresarán los aspirantes las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas, conforme se previene por la Real orden de 25 de Mayo de 1882.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á las programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Septiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, las de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—El Secretario general, P. S., Ignacio Martín Esperanza.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.